REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 17-SP68311

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.,** R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Av. EL Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar dos (2) radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec.	Gan.		Pot.		
					atltuc	(S)	Lo	ngitu		(MHz)	(dBi)	Tipo Emisión	(w)	Pol	Etapa
Peralillo	Parcela Nº 1. Cañetenes de Puquillay	Peralillo	6	34	28	\$ 42,51	71	M 29	14,11	17729	42,6			H/V	1
El Huique	Cerrillo El Guindo. Valle Hermoso	Palmilla	6	34	31	25,37	71	19	17,17	18739	42,6	28M0D7WEN	0,158		
Las Garzas	Fundo Alto Colorado S/N	Pichilemu	6	34	20	5,61	71	52	31,71	7442	35		0,398	н∕∨	2
Marchihue	Camino a Pichilemu, Sector Cadenas	Marchihue	6	34	24	20	71	37	32	7603	35	28M0D7WEN			

2, Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación							
1 a 2	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión,							

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18,168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación, De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago,

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

FFE DIVISIÓN CONCESIONES